

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

**DISPOSICIONES COMUNES**

**Primero. Objeto**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para incentivar la participación en proyectos del Programa Marco Europeo de I+D, Horizonte Europa (en adelante, HEuropa) y de otros programas internacionales de prestigio, estimulando la participación de nuevos investigadores en las convocatorias de investigación de financiación internacional.

**Segundo. Beneficiarios de las ayudas**

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) en el momento de presentación de la solicitud.

2.2. El solicitante de la ayuda deberá ser el investigador principal de la propuesta internacional en el programa de I+D correspondiente, que debe ser presentada por la UC3M.

2.3. Excepcionalmente, podrá figurar como solicitante el personal de administración y servicios que lidere propuestas de I+D en HEuropa o en otros programas internacionales de prestigio.

**Tercero. Modalidades de las ayudas**

Las ayudas que se regulan al amparo de la presente convocatoria se ordenan en dos modalidades:

- MODALIDAD A: Elaboración y preparación de propuestas para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter competitivo en los que la UC3M sea beneficiario o firmante del contrato, en HEuropa, o en otros programas públicos internacionales de prestigio o privados en los que la financiación captada por la UC3M sea superior a cien mil euros. Quedan excluidas de esta modalidad tanto las acciones individuales Marie Curie como las acciones COST.
- MODALIDAD B: Cofinanciación de proyectos de I+D de carácter competitivo concedidos en HEuropa, H2020 o en otros programas internacionales de prestigio, siempre que se cumpla uno de estos requisitos:
  - que los proyectos estén coordinados por la UC3M
  - que el proyecto de investigación no reciba el 100% de la financiación de los costes

**Cuarto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes**

4.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación necesaria. Es obligatoria la utilización del modelo de solicitud disponible que podrá descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de la solicitud se generará un justificante.

A continuación, la solicitud tendrá que formalizarse en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro Electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general que se enviará al Servicio de Investigación y a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26



No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 4.2.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto, mientras existan disponibilidades presupuestarias, hasta el 30 de noviembre de 2022.

#### **Quinto. Instrucción del procedimiento**

5.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Política Científica de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

5.2. En relación a las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición.

Asimismo, se notificará a las personas solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

#### **Sexto. Selección de las solicitudes**

La selección de las solicitudes se llevará a cabo conforme a lo previsto en cada una de las modalidades, en las que, dado el carácter abierto de la convocatoria, se realizarán revisiones periódicas de las propuestas recibidas.

La determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo, mientras exista disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en los apartados duodécimo para la modalidad A y decimocuarto para la modalidad B. Finalmente, el Vicerrector de Política Científica presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

#### **Séptimo. Resolución y notificación**

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

7.2. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M.

7.3. La resolución se adoptará en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, garantizándose de este modo un mínimo de dos resoluciones anuales.

#### **Octavo. Pago de las ayudas**

8.1. El pago de la ayuda se librará con carácter previo a la justificación, con cargo al Presupuesto de la UC3M para 2022.

8.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

8.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen específicamente para cada una de las modalidades.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26



**Noveno. Recursos**

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD A**  
**Elaboración y preparación de propuestas para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter competitivo en HEuropa o en otros programas internacionales**

**Décimo. Características y condiciones de las ayudas**

10.1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos necesarios para la preparación de la propuesta internacional para la cual se solicite la ayuda o bien para futuras propuestas de temática similar.

No serán subvencionables las retribuciones del personal de la UC3M.

10.2. Los investigadores podrán solicitar tantas ayudas como propuestas internacionales presenten y únicamente se concederá una ayuda por cada propuesta presentada.

10.3. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad o hasta un año después de la presentación de la propuesta internacional. Si bien, en el primer supuesto, el pago de la ayuda que se conceda al amparo de la presente resolución se librerá en dos fases:

- El 50% de la cuantía de la ayuda tras la presentación de la solicitud y una vez efectuadas las comprobaciones oportunas.
- El 50% restante en el momento de la recepción del acuse de recibo de la presentación de la propuesta internacional en el Servicio de Investigación de la UC3M.

10.4. Se considera requisito necesario y obligatorio para la presentación de la solicitud y posterior concesión de la ayuda tener justificadas la totalidad de las ayudas que se hayan concedido al beneficiario en anteriores convocatorias.

Las solicitudes que no cumplan dicho requisito no serán admitidas a trámite. Tal circunstancia será notificada a los investigadores solicitantes para que puedan efectuar, en el plazo máximo de diez días, la correspondiente justificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

10.5. La cuantía de las ayudas en esta modalidad se determinará conforme a lo que se establece en el apartado 12 de la convocatoria.

10.6. Para aquellas propuestas internacionales cuyo proceso de evaluación se lleve a cabo en dos fases, el pago de la ayuda que en su caso se conceda se librerá en dos momentos:

- Cuando el investigador justifique documentalmente la presentación de la propuesta internacional en su fase 1, se abonará el 50% de la cuantía de la ayuda concedida.
- Una vez superada la fase 1 de la propuesta internacional, se ingresará el 50% restante.

10.7. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica, previa solicitud motivada del beneficiario de las mismas.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26



10.8. Excepcionalmente, en el supuesto de que se plantee la necesidad de solicitar una prórroga del periodo de ejecución de la ayuda, esta se aceptará siempre que el periodo de ejecución no haya finalizado. El Vicerrector autorizará una única ampliación y por una duración no superior a seis meses.

#### **Undécimo. Formalización de las solicitudes**

11.1. Los solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible a través del Portal del Investigador de la UC3M la solicitud de la ayuda, junto con la siguiente información salvo que la misma haya sido facilitada con anterioridad y figure en el expediente de la propuesta internacional:

- 1) Propuesta (o borrador de propuesta, si ésta aún no se ha presentado) que incluya, como mínimo, los objetivos (enfocados a las líneas prioritarias de algún programa internacional), el plan de trabajo, el perfil de los participantes en el consorcio europeo o internacional y la justificación y/o beneficios del proyecto.
- 2) Acuse de recibo de la presentación de la propuesta internacional o en su defecto, soporte documental que demuestre la presentación de dicha propuesta.
- 3) En el caso de que la propuesta internacional se presente a un programa distinto a HEuropa, breve argumentación de la relevancia del programa internacional y del interés estratégico para la universidad de la propuesta a presentar.

Para que las solicitudes sean aceptadas **será necesario** que se aporte la información solicitada en los puntos 1 y 3, a no ser que ésta esté disponible en el Servicio de Investigación. Para la formalización de la solicitud se seguirá el procedimiento indicado en el apartado cuarto.

11.2. El solicitante tendrá que declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma propuesta internacional.

En la medida en que tengan carácter complementario, esta ayuda es compatible con las ayudas que otros organismos públicos, incluida la Comisión Europea, destinen al mismo fin, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

#### **Duodécimo. Evaluación de las solicitudes**

12.1. Cuando se trate de propuestas de I+D presentadas a convocatorias de HEuropa, la valoración de las solicitudes se realizará en base a lo siguiente:

- a) Por participar como **investigador/a** principal de una propuesta internacional, como **beneficiario o entidad afiliada bajo el artículo 8 del Grant Agreement (GA) (HEuropa)**, la cuantía fija a conceder será:
  - Si es la **primera vez** que participa en los programas marco de investigación de la UE, **1.000 euros**.
  - En el resto de los casos, **500 euros**.

Si finalmente la propuesta internacional resultara financiada, la cantidad inicialmente concedida se duplicará automáticamente.

- b) Por participar como **coordinador** de un consorcio:
  - Si además es la **primera vez** que participa como investigador/a principal de una propuesta internacional en los programas marco de investigación de la UE, **1.500 euros**. Si finalmente la propuesta resultara financiada, esa cantidad se incrementará automáticamente en otros **1.000 euros**.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26



- En el resto de los casos, se concederá una cuantía fija de **1.000 euros**. Si finalmente la propuesta resultara financiada, se concederán automáticamente **1.500 euros** adicionales.
- c) Por participar bajo el **artículo 9.4 (grants) del GA (HEuropa) o convocatorias modalidad ERANET**, la cuantía fija a conceder será de **250 euros**. Si finalmente la propuesta resultara financiada, esa cantidad se incrementará automáticamente en otros **250 euros**.
- d) En el caso de solicitantes a convocatorias del Consejo Europeo de Investigación, (**ERC** en sus siglas en inglés), se concederá una cuantía fija de **1.000 euros**. Si finalmente la propuesta resultara financiada, se concederán automáticamente **1.000 euros** adicionales.

12.2. Cuando se trate de propuestas de I+D presentadas a convocatorias de **otros programas internacionales** públicos distintos de HEuropa o privados en los que la financiación captada por la UC3M sea superior a cien mil euros, la cuantía fija a conceder será de **700 euros** en propuestas coordinadas y **500 euros** para el resto de las solicitudes. Si finalmente la propuesta internacional resultara financiada, la cantidad inicialmente concedida se duplicará automáticamente.

12.3. En su caso, habrá que estar a lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de julio de 2007.

### **Decimotercero. Seguimiento y justificación de las ayudas**

13.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la UC3M y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

13.2. Las ayudas concedidas deberán ejecutarse en un período máximo de doce meses desde la concesión. Dicho periodo se ampliará en otros doce meses si la propuesta internacional resulta aprobada.

13.3. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse gastos cuyos justificantes sean de fecha anterior a la concesión de la misma, cuando ésta se hubiese solicitado con posterioridad a la presentación de la propuesta internacional. Los justificantes y facturas de los gastos ya realizados podrán ser, como máximo, de un año antes de la fecha de concesión de la ayuda.

13.4. Los investigadores beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, dentro de los sesenta días naturales siguientes al término del plazo al que se hace referencia en el apartado 13.2, la documentación justificativa que se señala a continuación:

- 1) Solicitud del proyecto y/o del contrato firmado para la realización del proyecto, así como la referencia de otras ayudas solicitadas y/o concedidas, si no se hubieran aportado anteriormente, y, en su caso, informe final de justificación.
- 2) Justificación detallada de la utilización de la ayuda.

13.5. Una vez finalizado el periodo de ejecución de la ayuda, se reintegrarán al Programa Propio de Investigación los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha; siendo necesario ejecutar de forma prioritaria aquellas ayudas complementarias concedidas por otros organismos para el mismo fin.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26



**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD B**  
**Cofinanciación de proyectos de I+D de carácter competitivo concedidos en HEuropa, H2020 o en otros programas internacionales de prestigio**

**Decimocuarto. Características y condiciones de las ayudas**

14.1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos complementarios necesarios para la realización de la propuesta que no sean financiados por la ayuda internacional u otras ayudas asociadas a la misma.

No serán subvencionables las retribuciones del personal de la UC3M.

14.2. Únicamente se concederá una ayuda por cada propuesta presentada.

14.3. La cuantía de la ayuda a otorgar estará condicionada a las siguientes condiciones:

Cuando se trate de proyectos coordinados cuyo investigador principal obtuvo anteriormente una de las ayudas previstas en la modalidad A, se otorgarán hasta un máximo de 3.000 euros:

- Financiación UC3M del proyecto superior a 750.000 euros o duración igual o superior a 48 meses o número de beneficiarios igual o superior a 12: **3.000 euros**
- Financiación UC3M del proyecto entre 400.000 y 750.000 euros o duración 36 a 47 meses o número de beneficiarios de 7-11: **2.000 euros**
- Resto de los casos: **1.000 euros**

Cuando se trate de proyectos coordinados cuyo investigador principal no solicitó previamente las ayudas previstas en la modalidad A, se otorgarán hasta un máximo de 5.000 euros:

- Financiación UC3M del proyecto superior a 750.000 euros o duración igual o superior a 48 meses o número de beneficiarios igual o superior a 12: **5.000 euros**
- Financiación UC3M del proyecto entre 400.000 y 750.000 euros o duración 36 a 47 meses o número de beneficiarios de 7-11: **4.000 euros**
- Resto de los casos: **3.000 euros**

14.4. Se considera requisito necesario y obligatorio para la presentación de la solicitud y posterior concesión de la ayuda tener justificadas la totalidad de las ayudas que se hayan concedido al beneficiario en anteriores convocatorias.

Las solicitudes que no cumplan dicho requisito no serán admitidas a trámite. Tal circunstancia será notificada a los investigadores solicitantes para que puedan efectuar, en el plazo máximo de diez días, la correspondiente justificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

14.5. En su caso, habrá que estar a lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de julio de 2007.

14.6. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de la ayuda requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica, previa solicitud motivada del beneficiario de las mismas.

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
 INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
 I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26

**Decimoquinto. Formalización de las solicitudes**

15.1. Los solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible a través del Portal del investigador de la UC3M la solicitud de la ayuda. Para la formalización de la solicitud se seguirá el procedimiento indicado en el apartado cuarto.

15.2. El solicitante tendrá que declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma propuesta internacional.

En la medida en que tengan carácter complementario, esta ayuda es compatible con las ayudas que otros organismos públicos, incluida la Comisión Europea, destinen al mismo fin, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

**Decimosexto. Seguimiento y justificación de las ayudas**

16.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la UC3M y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

16.2. Las ayudas concedidas podrán utilizarse hasta la fecha final reconocida en el proyecto internacional. En el caso de aprobación por parte de la entidad financiadora de una ampliación del proyecto internacional, se prorrogará automáticamente la fecha de fin de la ayuda de cofinanciación, una vez se reciba la comunicación de dicha ampliación.

16.3. Excepcionalmente, en el supuesto de que se plantee la necesidad de solicitar una prórroga del periodo de ejecución de la ayuda, esta se aceptará siempre que el periodo de ejecución no haya finalizado. El Vicerrector autorizará una única ampliación y por una duración no superior a seis meses.

16.4. Los investigadores beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la finalización del proyecto internacional, la justificación detallada de la utilización de la ayuda.

16.5. Una vez finalizado el periodo de ejecución de la ayuda, se reintegrarán al Programa Propio de Investigación los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha; siendo necesario ejecutar de forma prioritaria aquellas ayudas complementarias concedidas por otros organismos para el mismo fin.

**DISPOSICIÓN FINAL****Única**

Se faculta al Vicerrector de Política Científica para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe,  
EL RECTOR

Fdo.: Juan Romo Urroz

**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN-CONVOCATORIA 2022 PARA  
INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO EUROPEO DE  
I+D, HORIZONTE EUROPA Y EN OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-02-2022 17:37:26

